



AYUNTAMIENTO DE CARMONA



**ANUNCIO: "APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE PLENO DE FECHA 3 DE JULIO DE 2023, PUNTO Nº 8 "DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE CONFIANZA"**

**ÓRGANO: PLENO ORDINARIO (PUNTO Nº 4)**

**FECHA: 31 de mayo de 2024**

**TEXTO:**

**"PRIMERO.-** El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023, aprobó en el punto número 8 del Orden del día, la determinación de los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial e indemnizaciones a miembros de la Corporación, asignaciones a grupos políticos municipales y retribuciones del personal de confianza, en base a los artículos 13 del vigente Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto de 28 de noviembre de 1986 y el art. 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

**SEGUNDO.-** Con fecha de 31 de agosto de 2023, en sesión extraordinaria de Pleno, Punto 1º, se adoptó acuerdo de modificación del punto 8 del acuerdo adoptado del Pleno orgánico celebrado el día 3 de julio de 2023, motivado con la toma de posesión del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez, en la condición de Senador de las Cortes Generales, dejando la dedicación exclusiva.

**TERCERO.-** Por Providencia del Sr. Alcalde-Presidente, se comunica a esta Secretaría la necesidad de proceder a la modificación de ese acuerdo Plenario en cuanto que han existido cambios en las competencias atribuidas a las delegaciones realizadas por el Sr. Alcalde-Presidente, así algunas concejales han visto incrementadas sus funciones y su responsabilidades de gestión en el gobierno municipal.

**CUARTO.-** Según determina el artículo 13 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 28 de noviembre de 1986, los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la Entidad Local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan.

**QUINTO.-** Visto lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre

**SEXTO.-** A tenor del artículo 75 ter de la Ley 7/85:

*1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites: (...)*

*g) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de diez.*

CSV: 07E8002246FF00X0J5D6S2R0C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002246FF00X0J5D6S2R0C4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/06/2024		2023011100000029
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/06/2024		Fecha: 31/05/2023
18:18:52		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





IO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



**SÉPTIMO.-** Es de aplicación la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que en la Disposición adicional vigésima séptima, establece el Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales:

*De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:*

Habitantes	Referencia – Euros
Más de 500.000	116.160,05
300.001 a 500.000	104.544,03
150.001 a 300.000	92.928,03
75.001 a 150.000	87.120,59
50.001 a 75.000	75.504,62
<b>20.001 a 50.000</b>	<b>63.888,61</b>
10.001 a 20.000	58.080,05
5.001 a 10.000	52.272,61
1.000 a 5.000	46.464,02

**OCTAVO.-** El art. 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, regula el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, recogiendo expresamente la necesidad de que a las cuantías que se recogen en este acuerdo, se les debe aplicar incremento retributivo anual adicional vinculado a la evolución del PIB o bien, el incremento que experimenten los salarios de los funcionarios, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado y con los límites que se marcan en la Legislación Básica Local.

**NOVENO.-** La modificación consiste en el aumento en 2 de los Concejales con dedicación exclusiva dentro de la Corporación Municipal, según la propuesta siguiente:

**A) ASIGNACIONES ECONÓMICAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:**

1.- Retribuciones Concejales con Delegaciones con Dedicación Exclusiva:

CARGO	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL	Nº
<b>Delegados con Dedicación Exclusiva</b>	<b>37.279,20 €</b>	<b>2.662,80 €</b>	<b>9</b>
Delegado con Dedicación Exclusiva (Portavoz)	42.244,72 €	3.017,48 €	1

2.- Retribuciones para los concejales con Dedicación Parcial al 75%:

CARGO	ASIGNACIÓN ANUAL	ASIGNACIÓN MENSUAL.	Nº
Concejales Delegados con dedicación parcial	27.959,40 €	1.997,10 €	<b>2</b>

CSV: 07E8002246FF00X0J5D6S2R0C4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002246FF00X0J5D6S2R0C4 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/06/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/06/2024 18:18:52

EXPEDIENTE :: 202301110000029  
Fecha: 31/05/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





IO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Consta informe de la Secretaria General Acctal de fecha 6 de mayo de 2024.

Consta informe favorable del Área de Intervención de fecha 14 de mayo de 2024.

En virtud de lo establecido se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Acuerdo de Pleno de fecha 3 de julio de 2023, Punto N.º 8, conforme a lo establecido en el fundamento noveno.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia de la Corporación, a los efectos oportunos de dar información pública.

**TERCERO.-** Dar traslado del Acuerdo adoptado a la Intervención Municipal, Tesorería y Recursos Humanos.”

Lo que se hace público a efectos de información pública.  
Carmona, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE  
D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez

CSV: 07E8002246FF00X0J5D6S2R0C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002246FF00X0J5D6S2R0C4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023011100000029 Fecha: 31/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/06/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/06/2024 18:18:52	

